



RESOLUCIÓN No. 120 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DISLICORES S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **DISLICORES S.A.S.**, Identificada con NIT. 890.916.575-4, a través de su Representante Legal, el señor HERNAN FLOREZ ARENAS, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.704.307, Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.





RESOLUCIÓN No. 120 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DISLICORES S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

- h. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- i. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- j. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **DISLICORES S.A.S.**, Identificada con NIT. 890.916.575-4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **DISLICORES S.A.S.**, Identificada con NIT: 890.916.575-4, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
VINO TINTO RESERVADO CABERNET SAUVIGNON Marca "SANTA CAROLINA"	187.5	2017L-0008877	11/09/2027	13,085
VINO TINTO RESERVADO CABERNET SAUVIGNON Marca "SANTA CAROLINA"	1500	2017L-0008877	11/09/2027	13,085
VINO TINTO MICHEL TORINO COLECCIÓN CABERNET SAUVIGNON Marca MICHEL TORINO	750	2020L-0010847	21/01/2031	13.3
VINO SEMI DULCE BLANCO- VIURA marca DIAMANTE	750	2004L-0001720	29/07/2024	11.56
VINO ROSE MARCA ROSALEDA	750	2020L-0010840	30/12/2030	12
VINO ROSADO DON SIMON SELECCIÓN	750	L-000938	12/02/2026	11.33
VERMOUTH MARTINI RISERVA SPECIALE AMBRATO marca MARTINI	750	2020L-0010837	30/12/2030	17.82
VERMOUTH MARTINI RISERVA SPECIALE RUBINO marca MARTINI	750	2020L-0010844	01/01/2031	17.91
VINO TINTO PRIM'A	750	2021L-0010860	22/01/2031	14.59
VINO BLANCO PINOT GRIGIO (PINOT GRIS) MARCA LAS MORAS	750	2020L-0010770	02/12/2030	12.5

**RESOLUCIÓN No. 120 DE 2021**

(Secretaría de Hacienda)

Dirección Financiera de Ingresos**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DISLICORES S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

VINO RESERVADO SAUVIGNON BLANC Marca SANTA CAROLINA	187.5	L-002268	03/01/2029	12.5
VINO ROSADO D.O. RIBIERA DEL DUERO MARCA HITO	750	2012L-0006110	20/11/2022	14.49
VINO BLANCO MAURO GODELLO	750	0 2020L-0010711	21/10/2030	13,51
VINO BLANCO VIN DE FRANCE SAUVIGNON BLANC JP CHENET	750	2010L-0005033	19/11/2030	11,42
VINO MALBEC AMARU HIGH VINEYARDS	750	2014L-0007043	11/04/2024	14
VINO TORRONTES AMARU HIGH VINEYARDS	750	2014L-0007043	11/04/2024	14
VINO CABERNET SAUVIGNON AMARU HIGH VINEYARDS	750	2014L-0007043	11/04/2024	14
VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC MARCA LAS MORAS	375	2002L-0000855- R1	19/12/2022	12.9
VINO ROSÉ TORRONTÉSMALBEC AMARU HIGH VINEYARDS	750	2014L-0007044	11/04/2024	12.9
VINO TINTO HITO - D.O RIBERA DEL DUERO MARCA HITO C21	750	2020L-0010814	21/12/2030	14.24
VINO TINTO FINO CEPA 21 MARCA CEPA 21	750	2009L-0004383	08/03/2029	14.75
VINO TINTO TOMAS POSTIGO	750	2020L-0010816	21/12/2030	15.87
VINO TINTO MAURO MARCA MAURO	750	2020L-0010813	21/12/2030	14.91
VINO TINTO MAURO VS MARCA MAURO	750	2020L-0010813	21/12/2030	14.91
VINO TINTO RESERVA CABERNET SAUVIGNON MARCA LEYDA	750	2020L-0010787	11/12/2030	13.4

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordéñese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **DISLICORES S.A.S.**, Identificada con NIT: 890.916.575-4.





RESOLUCIÓN No. 120 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **DISLICORES S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor HERNAN FLOREZ ARENAS, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.704.307, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **DISLICORES S.A.S.**, Identificada con NIT: 890.916.575-4, o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cra 43 a No 25 a 45, Medellín-Antioquia. Correo electrónico: juan.monsalve@dislicores.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (16) días del mes de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo– Secretaria de Hacienda).